

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

Tlalpan, Ciudad de México, a 25 de abril de 2015
Folio No.138

C. SOCORRO PÉREZ JUÁREZ
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con **folio CESAC/14526-1** fecha 29 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita "el derribo de tres árboles ubicados dentro del plante",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Cedro blanco <i>Cupressus lindleyi</i>	12 m	40 cm	6 m	Sujeto arbóreo en buen estado con follaje regular, se realizó levantamiento de copa eliminado excesivamente las ramas bajas ocasionado el efecto cola de león, el cual perdió su equilibrio entre el follaje y la porción del tronco quedando desprovisto de ramas, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5.
2	1	Araucaria <i>Heterophyllia</i>	9 m	20 cm	6 m	Sujeto arbóreo en buen estado con follaje regular, presenta un defecto en el tronco principal su conformación es curva, no se considera de riesgo, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5.
3	1	Cedro blanco <i>Cupressus lindleyi</i>	12 m	25 cm	4 m	Sujeto arbóreo en buen estado con follaje regular, se realizó levantamiento de copa eliminado excesivamente las ramas bajas ocasionado el efecto cola de león, el cual perdió su equilibrio entre el follaje y la porción del tronco quedando desprovisto de ramas, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5.
4	1	Cedro blanco <i>Cupressus lindleyi</i>	12 m	30 cm	5 m	Sujeto arbóreo en buen estado con follaje regular, se realizó levantamiento de copa eliminado excesivamente las ramas bajas ocasionado el efecto cola de león, el cual perdió su equilibrio entre el follaje y la porción del tronco quedando desprovisto de ramas, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5.



TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida es tejido vegetal). Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera rama de donde se origina, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en el momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente y **11.** Manejo del Material de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO

JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODE y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jarmin López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico log.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 56 66 36, correo electrónico: datos.personales@info.org.mx